

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 28 de marzo de 2024

RESOLUCION EXENTA N° 139

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
- 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses

siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;

- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;

- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- 22) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 23) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
- 24) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 25) El Oficio Ordinario N° 494, de la Comisión Nacional de Energía, de 28 de julio de 2023, que informa nuevo plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 26) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- 27) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 28) Lo señalado en la carta DE 01432-24 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 19 de marzo de 2024;
- 29) Lo señalado en la carta DE 01165-24 del Coordinador, recibida el 11 de marzo de 2024, mediante la cual da respuesta a la

solicitud de información contenida en el Oficio Ordinario N° 126 de la Comisión, de 19 de febrero de 2024;

- 30) Lo señalado por PFV Loros Tricahues SpA en su correo electrónico de 29 de febrero de 2024, mediante el cual informa el desistimiento del proyecto PFV Loros Tricahue;
- 31) Lo señalado por Chapin Solar SpA en su correo electrónico de 18 de marzo de 2024, mediante el cual informa el desistimiento del proyecto Chapin Solar;
- 32) Las Resoluciones Exentas CNE N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 137 y N° 138, de 28 de marzo de 2024, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda;
- 33) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 34) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los

términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;

- 5) Que el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 28) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 29) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión el análisis de seguridad mediante el cual verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de interconexión informadas por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 126 de 2024 de la Comisión;
- 11) Que el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las

obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;

- 12) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 22) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción, las que fueron posteriormente rectificadas, aclaradas y complementadas mediante los oficios individualizados en los numerales 23), 24) y 25) de vistos;
- 13) Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción, con base en lo establecido en los numerales 26) y 27) de vistos, con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por el o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;
- 14) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 32) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; Y,
- 15) Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante las Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 32) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Nueva Ampliación PMGD Las Flores	Hidroeléctrica Las Flores S.A.	136/2024	abr-24	PMGD Hidro-Pasada	2,1	2,1	Región de Los Ríos	Alimentador Futrono 23 kV, S/E Pichirropulli
Sistema de Almacenamiento Central Desierto de Atacama	Copiapó Solar SpA	135/2024	dic-24	BESS	110,0	220,0	Región de Atacama	S/E Central Desierto de Atacama 33 kV
PMGD Santa Marta	Santa Marta SpA	137/2024	feb-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Carampangue 23 kV, S/E Isla de Maipo
Andes III (Etapa 1)	Andes Solar SpA	138/2024	may-25	Solar Fotovoltaico	175,9	175,9	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
BESS Andes III (Etapa 1)	Andes Solar SpA	138/2024	may-25	BESS	171,3	513,9	Región de Atacama	S/E Andes 220 kV

Proyecto	Resolución CNE	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Odata ST01 Expansión	133/2024	El proyecto consiste en la instalación de una etapa de ventilación forzada ONAF en el transformador 220/23 kV 50 MVA para obtener una potencia total de 60 MVA.	Odata Chile SpA	dic-24	23	60,0 MW

Proyecto	Resolución CNE	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
MVC-PY250-1403 Transformador principal alta potencia stand-by	134/2024	El proyecto consiste en la implementación de un cuarto transformador 154/23/4,16 kV 25 MVA en configuración barra simple en la S/E Minera Valle Central.	Minera Valle Central S.A.	mar-25	154	25,0 MW
Adecuaciones S/E Futuro	138/2024	El proyecto consiste en la construcción de un nuevo paño J11 en S/E Andes 220 kV, el tendido de un nuevo circuito de la LT 220 kV Andes – Futuro (existente), la construcción de una nueva sección de barra en 220 kV en la S/E Futuro y la instalación de nuevo transformador TR2 de 260 MVA 220/33/33 kV, para permitir la conexión del parque "Andes Solar III".	Andes Solar SpA	may-25	220	175,9 MW

- II. Revócase la declaración en construcción de los proyectos que se indica, por haberse desistido sus titulares de su ejecución, de acuerdo a lo indicado en los numerales 30) y 31) de vistos:

Proyecto	Resolución CNE	Responsable
PFV Loros Tricahues	715/2022	PFV Loros Tricahues SpA
Chapin Solar	766/2022	Chapin Solar SpA

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Mch El Portal	Central el Atajo SpA	PMGD Hidro - Pasada	1,1	Región del Biobío	Alimentador Picoitúe Mulchén 23 kV, S/E Mulchén
PFV Albatros	PFV Albatros SpA	PMGD Fotovoltaico	1,3	Región del Maule	Alimentador Tutuquén 13,2 kV, S/E Curicó
Parque FV Hurtado	Patricia Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	2,7	Región del Biobío	Alimentador Padre Hurtado 15 kV, S/E Los Ángeles CGE
Loma Tendida del Verano Solar	Paruma del Verano SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Principal 13,2 kV, S/E Pirque
PMGD Doña Rubena	MVC Solar 48 SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Rungue 23 kV, S/E Rungue
Alto Bellavista Sunlight	Alto Bellavista SpA	PMGD Fotovoltaico	7,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador San Isidro 15 kV, S/E Chumaquito
PMGD Chequen Solar	Chequen Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Portezuelo 23 kV, S/E Batuco
La Vendimia	Sociedad Energías Renovables El Boldo SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador Pocillas 13,2 kV, S/E Cauquenes
PMGD CE Caldera	Caldera Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Atacama	Alimentador Rodillo 23 kV, S/E Caldera
PMGD Cabimas	Fotovoltaica Arrayan SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador Trafalgar 13,8 kV, S/E San Clemente CGE
PFV El Trile	PFV El Trile SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador Peñuela 13,2 kV, S/E Yervas Buenas
Emilia Solar	Fontus Prime Solar SpA	PMG Fotovoltaico	3,8	Región de Coquimbo	S/E Central Combarbalá 23 kV
Planta Solar CEME 1	CEME 1 SpA	Solar Fotovoltaico	380,0	Región de Antofagasta	S/E Miraje 220
Parque Eólico Cardonal	Statkraft Eólico S.A.	Eólico	32,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Cardonal 23 kV
Parque Eólico Manantiales	Statkraft Eólico S.A.	Eólico	27,1	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Cardonal 23 kV
Parque Eólico La Cabaña - Etapa 1 Fase 2	Enel Green Power Chile S.A.	Eólico	57,0	Región de La Araucanía	S/E Parque Eólico Renaico 220 kV

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Nueva Línea Nueva Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, 2x500 MVA	3T/2018	Eletrans III S.A.
Ampliación en S/E Parinacota	19T/2018	Transemel S.A.
Ampliación en S/E Nueva Valdivia - Etapa I	17T/2020	Transeclec S.A.

Proyecto	Resolución CNE	Responsable
Nuevo Banco de Condensadores 12,5MVA 14,8kV en S/E Parral	294/2022	CGE Transmisión S.A.
Cambio de Punto de Conexión Central Hidroeléctrica Laja (34,4 MW) a S/E El Rosal en 220 kV	735/2022	Engie Energía Chile S.A.

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del artículo 71° del Reglamento de MGPE:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Pesaro	Pesaro Solar SpA	mar-24	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Las Brisas 23 kV, S/E San Antonio
PMGD RCU	RTN Solar SpA	mar-24	PMGD Fotovoltaico	6,0	6,0	Región del Maule	Alimentador Agrozzi 13,2 kV, S/E Tenó
Parque Solar San Vicente TT P1	Blue Solar Doce SpA	mar-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,1	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Requegua 15 kV, S/E San Vicente de Tagua Tagua
Doña Regina Solar	Yanqui Solar SpA	abr-24	PMGD Fotovoltaico	2,6	3,0	Región del Biobío	Alimentador Santa Bárbara 23 kV, S/E Duqueco

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
San Antonio Solar I	Santa Barbara Energy SpA	abr-24	PMGD Fotovoltaico	4,0	4,3	Región del Biobío	Alimentador Santa Fe 13,2 kV, S/E Los Ángeles CGE
Velasco Solar (Ex San Antonio Solar)	Santa Barbara Energy SpA	abr-24	PMGD Fotovoltaico	5,0	5,2	Región del Biobío	Alimentador Huaqui 13,2 kV, S/E Los Ángeles CGE
PFV Viñas del Sol (Ex Manzano II)	Andina Solar 1 SpA	abr-24	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,2	Región de Valparaíso	Alimentador Corpora 12 kV, S/E Casablanca
Plaza Sunlight	Plaza Sunlight SpA	abr-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	9,6	Región de Coquimbo	Alimentador Chalinga 23 kV, S/E Salamanca
Nueva Central Solar Fotovoltaica Macao	Macao Solar SpA	abr-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,1	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Las Parcelas 23 kV, S/E Isla de Maipo
PFV Liebre del Verano	Guallatiri SpA	abr-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Las Parcelas 23 kV, S/E Isla de Maipo
San Clemente Flor del Llano	Vespa Solar SpA	may-24	PMGD Fotovoltaico	4,9	6,2	Región del Maule	Alimentador Flor de Llano 13,8 kV, S/E Maule
PMGD Santa Ines Sunray	Santa Ines SpA	jun-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	9,6	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Santa Inés 15 kV, S/E Malloa
La Quinta	Sol del Sur 9 SpA	jun-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región del Biobío	Alimentador Cabrero Salto del Laja 23 kV, S/E Cabrero
Parronal II	Sol del Sur 8 SpA	oct-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región de La Araucanía	Alimentador Roblería 13,2 kV, S/E Nahuelbuta

VI. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y lo informado por el Coordinador:

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Raulí	Empresa Eléctrica Rauli SpA	may-24	PMG Fotovoltaico	9,0	9,7	Región de Ñuble	Tap Off en Línea 1x66 kV El Pinar - TCBB
Las Nieves	Hidroeléctrica Las Nieves SpA	oct-24	Hidro – Pasada	6,5	6,5	Región de la Araucanía	S/E Carén Bajo 23 kV
BESS Alicanto	Enlasa Generación Chile S.A.	nov-24	BESS	1,0	9,6 MWh	Región de Atacama	S/E Central San Lorenzo de Diego de Almagro 11,5 kV

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tensión[kV]	Potencia [MVA]
Ampliación Data Center Cuarta Etapa NUP3349	Edgeconnex Chile V SpA	jun-24	110/23	40,0 MW

VII. Modifíquese la potencia neta del siguiente proyecto, en virtud de los antecedentes aportados en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 19° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional:

Proyecto	Propietario	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Santa Ines Sunray	Santa Ines SpA	jun-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	9,6	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Santa Inés 15 kV, S/E Malloa

- VIII. Modifíquese el punto de conexión del siguiente proyecto, en virtud de los antecedentes aportados en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 19° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional:

Proyecto	Propietario	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Las Nieves	Hidroeléctrica Las Nieves SpA	oct-24	Hidro – Pasada	6,5	6,5	Región de La Araucanía	Tap Off LT 1x23 kV Melipeuco – Carén Bajo

- IX. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.

- X. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos; los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos; y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XI. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.

- XII. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022 y N° 257 de 2022, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales 12) al 21) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en

el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XIII. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102° de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de dicho cuerpo legal, y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XIV. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MFH/EEG/AAA/GSV/LHC/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel